

Recurso de Reposición y en subsidio de apelación contra auto juzgado 2 de Familia de Villavicencio proceso de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD N. 2020-00278

Franklyn Montenegro <abogadospensiones1@gmail.com>

Jue 21/10/2021 11:16 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CAROLINA URREGO <karitos.baratos@gmail.com>; raul nieto <raulalberto.nietomurcia@gmail.com>; cfdiego.20@gmail.com <cfdiego.20@gmail.com>

Señora

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

Proceso No: 500013110002-2020-00278-00

Tipo de Proceso: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: CAROLINA URREGO VANEGAS.

Demandados: RAUL ALBERTO NIETO MURCIA Y DIEGO ALFREDO CHAVES FIGUEROA

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra auto proferido por su despacho de fecha 19 de octubre de 2021.

Respetada señora;

JUDITH SANCHEZ RUIZ, actuando en mi calidad de apoderada de la señora **CAROLINA URREGO VANEGAS**, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de **reposición y en subsidio de apelación** contra su auto de fecha 19 de octubre de 2021, mediante el cual el despacho requiere al demandado **RAUL ALBERTO NIETO MURCIA**, para que explique la no concurrencia a la IPS PROTEGER pues respecto al señor **RAÚL ALBERTO NIETO MURCIA** ya obra prueba genética en el expediente que reposa en su despacho que indica que si es el padre genético del menor **FELIPE CHAVEZ URREGO**, mientras que por el contrario al demandado que se debe requerir es al señor **DIEGO ALFREDO CHAVES FIGUEROA** ya que este demandado está renuente a practicarse la prueba genética de ADN, pese a que fue notificado en debida forma la fecha y hora de la práctica de dicha prueba ante el laboratorio IPS PROTEGER en la ciudad de Villavicencio, además sin que hasta el día de hoy tampoco se haya preocupado por contestar la demanda ni ha echo ningún pronunciamiento, habiendo enviado la suscrita profesional del derecho al correo del demandado mencionado todas las comunicaciones de notificación en debida forma para que proceda a manifestar lo que considere conforme a la ley.

Por las razones anteriormente expuestas y encontrando que el requerimiento efectuado por su despacho resulta equivocado, solicito a usted señora Juez Corregir el auto de fecha 19-10-2021 y proceda a requerir al demandado **DIEGO ALFREDO CHAVEZ FIGUEROA** y una vez se venza el término concedido por el despacho, se proceda a fijar fecha de audiencia para sentencia.

Anexos: Se adjunta auto mencionado de fecha 19-10-2021.

De la señora Juez,

Atentamente;

JUDITH SANCHEZ RUIZ
CC. N. 52.584.846 de Suba
T.P. N. 172.745 del C. S. De la J.
APODERADA PARTE DEMANDANTE

Proceso: INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Accionante: CAROLINA URREGO VANEGAS
Accionado: RAUL ALBERTO NIETO MURCIA (por investigacion de paternidad).
Radicado: 500013110002-2020-00278 – 00



SECRETARIA. Villavicencio, 7 de octubre de 2021. En la fecha paso el presente incidente al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la señora CAROLINA URREGO VANEGAS y vistos los soportes que acreditan que el demandado RAUL ALBERTO NIETO MURCIA (por investigacion de paternidad) no concurrió ante la IPS PROTEGER, en la fecha dispuesta para que se llevara a cabo la toma de muestras para ADN ordenada en este asunto, pese a habersele citado en legal forma; se dispone, concederle el término de tres (3) días, para que si es su interés presente a través de apoderado la justificación correspondiente, so pena de proseguir el trámite del proceso en el estado en que se encuentra.

Se le advierte a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la toma de la muestra para prueba de ADN, le acarreará las consecuencias previstas en el numeral 2 del artículo 386 del CGP.

Permanezca este proceso en secretaría durante el término concedido y vencido el mismo ingrese para resolver lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Proceso: INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Accionante: CAROLINA URREGO VANEGAS
Accionado: RAUL ALBERTO NIETO MURCIA (por investigacion de paternidad).
Radicado: 500013110002- 2020-00278 – 00

 Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cfb788d4eb94df8cd0f503aefc460e7cdc172279e571e862ad44102cf096e8e
9**

Documento generado en 19/10/2021 11:03:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**